ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO N° 1804 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y LUIS HERNANDO MUÑOZ MARTINEZ Identificado con C.C. No 80.073.919 de Bogotá D.C, Identificado con Nit no 80.073.919-7 (CASA DE BANQUETES CHARLESTON J.L).

Entre los suscritos ANDREA DEL PILAR BORJA CHAPARRO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.073.685.332 expedida en Soacha, en su calidad de Secretaria De Gobierno, nombrado mediante Decreto N° 121 del 29 de mayo de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 01 de junio de 2023, según consta en acta N° 0417 del 01 de junio de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho en uso de las facultades y funciones contenidas en los Decretos Municipales 129 de 21 de octubre de 2021 y 158 de 01 de Diciembre de 2021, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA. con NIT. 800094755-7. quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por la otra, LUIS HERNANDO MUÑOZ MARTINEZ Identificado con C.C. No 80.073.919 de Bogotá D.C, Identificado con Nit no 80.073.919-7 (CASA DE BANQUETES CHARLESTON J.L), quien para los efectos de la aceptación de la oferta se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la siguiente adición No. 1 al Contrato N° 1804-2023, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, se suscribió el contrato No. 1804 del 13 de abril de 2023, cuyo objeto es **"**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LAS FUERZAS DE SEGURIDAD, ORGANISMOS DE SOCORRO Y PERSONAL DE APOYO EN MATERIA DE ORDEN PÚBLICO Y EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA."

2. Que, el día trece (13) de abril de 2023 las partes suscribieron acta de inicio del contrato celebrado N° 1804 de 2023, previa aprobación de garantías exigidas.

3. Que de acuerdo a la solicitud presentada por el supervisor del contrato, solicita adicion por el valor de DOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000 m/cte) al contrato N° 1804-2023 con la siguiente justificación financiera: "Que el valor del Contrato No. 1804 de 2023 asciende a la suma de $400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos m/te) del con fecha de inicio desde el 13 de abril hasta el 31 de diciembre de 2023, y dada la revisión de las actividades propias de contrato se evidencia la ejecución presupuestal de mes de julio el valor de $389.969.000 correspondientes al 97,49% del presupuesto inicial del contrato, por tal circunstancia con la presente adicional y con la perspectiva de la eficiencia administrativa en la utilización, en términos racionales, de los recursos disponibles, teniendo en cuenta que los mismos, en uno u otro grado resultan escasos, por tal circunstancia el saldo que hoy tiene en el presupuesto del Contrato No. 1804 de 2023 por valor de $10.031.000, cómo se evidencia durante el transcurso del año 2023 ha sido variante la de demanda de solicitudes de raciones alimenticias siendo predominante el alto consumo por temas de orden público, lo anterior permite definir un incremento importante lo cual puede generar afectaciones en el presupuesto dispuesto para el año, teniendo en cuenta restan 5 meses para la terminación de su ejecución contractual", el cual fue aprobado por el comité de contratación el día 21 de julio de 2023 de la Alcaldía Municipal de Soacha.

4. Que, se cuenta con los recursos presupuestales para amparar la presente adición mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5132 del 08 de junio del 2023 expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio.

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO N° 1804 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y LUIS HERNANDO MUÑOZ MARTINEZ Identificado con C.C. No 80.073.919 de Bogotá D.C, Identificado con Nit no 80.073.919-7 (CASA DE BANQUETES CHARLESTON J.L).

Que, de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN: Adicionar el valor del contrato No. 1804 de 2023, la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 200.000.000) M/CTE**, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos si a ello hubiera lugar, quedando el contrato por un valor total de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) M/CTE**, con el fin de proveer el servicio de raciones alimentarias a los cuerpos de seguridad.

.

CLÁUSULA SEGUNDA – IMPUTACION PRESUPUESTAL*:* El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la Imputación Presupuestal Vigencia 2023, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5132 del 08 de junio del 2023 Rubro 0117-2.3.45.01.057.037.2.3.2.02.02.009.91290-119 Correspondientes a los servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad – Recurso Propio – Destinación Especifica- FONDO DE SEGURIDAD – BALANCE.

CLÁUSULA TERCERA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente adición No. **1** del contrato No. 1804 de 2023, requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes mediante la plataforma transaccional Secop II.

CLÁUSULA CUARTA: ANEXOS DE LA PRESENTE ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO N° 1804 DE 2023. Hacen parte integral los siguientes documentos: **A.** Justificación de la necesidad de adición al contrato No. 1804 de 2023**. B.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **5132 del 08 de junio del 2023. C.** Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del Contratista.

CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN. La presente, adición No. 1 al contrato N° 1804 de 2023, será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones de la aceptación de la oferta, no modificadas por el presente acuerdo.

CODIGO GF01-P02-F01
VERSIÓN 1.0
FECHA DE APROBACION 6/11/2021

SOACHA

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
DIRECCION DE PRESUPUESTO
RECIBIDO
08 JUN 2023
Hora:

NUMERO:	449	FECHA:	8/6/2023

RADICADO:

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

SECRETARIA DE GOBIERNO

IDENTIFICACION DEL GASTO

Funcionamiento	
Inversion	X
Servicio de la deuda	

I. FICHA BPIN - MGA: (EXCLUSIVO PARA RECURSOS DE INVERSIÓN).

PROGRAMA DE INVERSIÓN:	SEGURIDAD CIUDADANA HACIA UN CAMBIO EFECTIVO PARA TODOS				
CÓDIGO BANCO:	BPIN2023257540037			FECHA ACTUALIZACIÓN:	25/5/2023
CÓDIGO SECTOR	45	CÓDIGO DEL PROGRAMA	1	CÓDIGO PRODUCTO	57
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	DOTACIÓN DE ELEMENTOS LOGÍSTICOS, TECNOLÓGICOS Y OPERATIVOS DE SEGURIDAD DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA				
OBJETIVO (S) ESPECIFICO DEL BPIN:	Mejorar el fortalecimiento de los organismos de seguridad para garantizar el orden publico y la convivencia ciudadana del municipio de soacha.				
ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR:	DOTAR AL CUERPO DE SEGURIDAD DE ELEMENTOS LOGISTICOS, TECNOLOGICOS Y OPERATIVOS DE LA CIUDAD DE SOACHA				

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	CPC	VALOR
0117 - 2.3.45.01.057.037.2.3.2.02.02.009.91290 - 119	Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad	119	91290	200.000.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD				200.000.000,00

VALOR EN LETRAS: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE

OBJETO DEL CDP

ADICIÓN No.01 AL CONTRATO No.1804 DE 2023 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LAS FUERZAS DE SEGURIDAD, ORGANISMOS DE SOCORRO Y PERSONAL DE APOYO EN MATERIA DE ORDEN PÚBLICO Y EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.

Angela del Pilar Borja

FIRMA ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: Paola Cortes - Profesional Universitario
Revisó: Jenny Lucas – Profesional Coord. Financiera

ESTADO DE LA SOLICITUD

	APROBADA
	NO APROBADA

CAUSAL DE DEVOLUCION

CODIGO	DESCRIPCION

INFORMACION DEL CDP

FECHA	
NUMERO	

CONSTANCIA DE ENTREGA

DEVOLUCION	CDP

DIRECCION DE PRESUPUESTO

449

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Vigencia Fiscal 2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 5132

Fecha de Expedición: 08 junio 2023 **Prórrogas:** 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2023

Solicitante: SECRETARIA DE GOBIERNO

Objeto: ADICION No. 01 AL CONTRATO No.1804 DEL 2023 - CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LAS FUERZAS DE SEGURIDAD, ORGANISMOS DE SOCORRO Y PERSONAL DE APOYO EN MATERIA DE ORDEN PÚBLICO Y EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA. BMP2023257540037

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversión		
0117 - 2.3.45.01.057.037.2.3.2.02. 02.009.91290 - 119	Servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad **Recurso Propio-Destinación Específica** FONDO DE SEGURIDAD - BALANCE	$ 200.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	$ 200.000.000,00

IVONNE MARGARITA PEREIRA SALAZAR
Directora de Presupuesto

Elaboró: GPUENTESL

JUSTIFICACIÓN PARA EL ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO N°. 1804 DE 2023, CUYO OBEJETO ES: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LAS FUERZAS DE SEGURIDAD, ORGANISMOS DE SOCORRO Y PERSONAL DE APOYO EN MATERIA DE ORDEN PÚBLICO Y EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA".

JUSTIFICACION TECNICA:

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "servir a lo comunidad, promover lo prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución: facilitar lo participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)", ".

Que, el Articulo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, dentro de los fines de la contratación estatal se encuentra que "las entidades buscan el cumplimento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados (...)" según lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así mismo dentro de las funciones que le corresponden a los Municipios según la Ley 1551 de 2012 que modificó la Ley 136 de 1994 se encuentra la de procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del Municipio y adelantar proyectos de interés general que permitan satisfacer los intereses de la comunidad y los fines de la contratación estatal.

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, el régimen jurídico aplicable será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicaran las normas comerciales y civiles vigentes.

Que, dentro de las facultades del Alcalde Municipales de Soacha, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal.

Que, por Decreto Municipal número 158 del 01 de diciembre de 2021 el Alcalde Municipal de Soacha delegó en los Secretarios de Despacho la competencia para celebrar los contratos estatales así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad, en cada una de las Secretarías de Despacho, delegación que comprende las actuaciones necesarias en materia precontractual, contractual y post contractual para la celebración, suscripción, prorroga, suspensión, ejecución, terminación, interpretación, modificación, caducidad y liquidación de los contratos, convenios y contratos interadministrativos, suscritos con personas naturales o entidades públicas o privadas.

Que, de acuerdo a los principios de eficiencia y transparencia, la Alcaldía Municipal de Soacha, a través de la Secretaría de Gobierno, se encarga del buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, con el objeto de brindar el apoyo necesario a estas en el cumplimiento de sus actividades, a efectos de satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada, y contribuir con el fortalecimiento institucional.

Por lo que, una vez cumplidos todos los requisitos precontractuales legalmente establecidos por la ley colombiana para este tipo de contratación se celebró el Contrato No. 1804 de 2023 y de esta forma cumplir con las metas asignadas en el plan municipal de desarrollo" suscrito entre el Municipio representado por el Secretario de Gobierno.

Que en el ejercicio de la administración pública en el territorio, bajo el liderazgo del alcalde y de la Secretaria de Gobierno, a partir de procesos, normas e iniciativas en los ámbitos político, económico y administrativo con el fin de cumplir los objetivos y metas de desarrollo integral pactadas con su comunidad y el logro de los fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia,

Gráfico 1



De igual forma se logra evidenciar como factor predominante la restricción de recursos económicos, siendo esta una condición par asegurar los que se tiene y buscar estrategias jurídicas que garantice la seguridad de los habitantes del Municipio de Soacha; cabe resaltar que la problemática social y de seguridad que hoy vive el país impacta directamente la Municipio de Soacha y sus alrededores en especial al orden y la seguridad.

En atención a esta obligación, de la Secretaría de Gobierno del municipio de Soacha, en su plan de Atención territorial, se propuso atender y asegurar de la población víctima mediante el aseguramiento del apoyo y/o servicios de raciones alimentarias a los cuerpos de seguridad y demás en el Municipio de Soacha, en consideración a que el Municipio no cuenta con la infraestructura, personal, logística y equipos necesarios para esta clase de prestación de mediante el Contrato No 1804 de 2023 en las seis (6) comunas y los dos (2) corregimientos del municipio.

Que el contrato 1804 de 2024 suscrito con LUIS HERNANDO MUÑOZ MARTINEZ (CASA DE BANQUETES CHARLESTON J.L) cuenta a la fecha con la siguiente información:

OBJETO	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA LAS FUERZAS DE SEGURIDAD, ORGANISMOS DE SOCORRO Y PERSONAL DE APOYO EN MATERIA DE ORDEN PÚBLICO Y EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA"
CONTRATISTA	LUIS HERNANDO MUÑOZ MARTINEZ (CASA DE BANQUETES CHARLESTON J.L) NIT: 800713919-7
FECHA DE INICIO	13 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE 2021.
PLAZO DE EJECUCION	OCHO (08) MESES Y DIECISIETE DIAS SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
VALOR CONTRATO	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/CTE.

tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto. Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato.[2] En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.[3] El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: "Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.". Cfr: Concejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171) A, C.P. Darío Quiñones Pinilla. (...)"

6. Que la Secretaria de Gobierno del Municipio de Soacha manifiesta la necesidad de dar continuidad y garantizar el servicio de apoyo de seguridad y orden público sin que se vea afectada la entidad.

Con todo lo expuesto, la adición solicitada para el contrato 1804 de 2023 bajo análisis, es aconsejable para la administración desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero, para garantizar los servicios de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Soacha.

Que en este orden de ideas con la prestación del servicio que ha venido desarrollando el proveedor FUNDACION WAYS OF HOPE con NIT 900.251.399-4 se ha contribuido a garantizar los derechos de las victimas que su actividad efectuada y en sus derechos se hace necesario adicionar el contrato 1804 del 13 de abril de 2023 por valor hasta el 50% del valor inicialmente pactado , así mismo de asistir la obligación legal a la Secretaria de gobierno de garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas para el cumplimiento de la preservación del orden público y la seguridad democrática, siendo necesario garantizar la continuidad y disposición del servicio en marcado en el contrato ya mencionado.

JUSTIFICACION FINANCIERA:

Que el valor del Contrato No. 1804 de 2023 asciende a la suma de $400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos m/te) del con fecha de inicio desde el 13 de abril hasta el 31 de diciembre de 2023, y dada la revisión de las actividades propias de contrato se evidencia la ejecución presupuestal de mes de julio el valor de $389.969.000 correspondientes al 97,49% del presupuesto inicial del contrato, por tal circunstancia con la presente adicional y con la perspectiva de la eficiencia administrativa en la utilización, en términos racionales, de los recursos disponibles, teniendo en cuenta que los mismos, en uno u otro grado resultan escasos, por tal circunstancia el saldo que hoy tiene en el presupuesto del Contrato No. 1804 de 2023 por valor de $10.031.000, cómo se evidencia durante el transcurso del año 2023 ha sido variante la de demanda de solicitudes de raciones alimenticias siendo predominante el alto consumo por temas de orden público, lo anterior permite definir un incremento importante lo cual puede generar afectaciones en el presupuesto dispuesto para el año, teniendo en cuenta restan 5 meses para la terminación de su ejecución contractual.

A continuación, se relaciona la información concerniente a lo corrido del año 2023 discriminados así:

1. **MES DE ABRIL**

FECHA	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	VALOR PLANILLA
13/04/2023	1	1	8	$ 142.500,00
13/04/2023	30	30	30	$ 1.293.000,00

12/05/2023	4	4	4	$	172.400,00
12/05/2023	50	50	0	$	1.445.000,00
12/05/2023	150	150	100	$	5.755.000,00
13/05/2023	100	100	100	$	4.310.000,00
14/05/2023	100	100	100	$	4.310.000,00
14/05/2023	0	1	1	$	29.600,00
15/05/2023	0	30	0	$	462.000,00
16/05/2023	40	40	40	$	1.724.000,00
16/05/2023	0	51	0	$	785.400,00
17/05/2023	0	51	0	$	785.400,00
17/05/2023	15	0	0	$	202.500,00
18/05/2023	6	6	6	$	258.600,00
18/05/2023	0	51	0	$	785.400,00
18/05/2023	99	90	90	$	4.000.500,00
19/052023	45	45	0	$	1.300.500,00
19/05/2023	0	51	0	$	785.400,00
20/05/2023	0	51	0	$	785.400,00
21/05/2023	0	51	0	$	785.400,00
21/05/2023	0	20	0	$	308.000,00
22/05/2023	45	45	0	$	1.300.500,00
22/05/2023	0	51	0	$	785.400,00
23/05/2023	100	100	0	$	2.890.000,00
23/05/2023	0	51	0	$	785.400,00
24/05/2023	0	70	0	$	1.078.000,00
24/05/2023	35	0	0	$	472.500,00
24/05/2023	6	6	6	$	258.600,00
24/05/2023	0	51	0	$	785.400,00
25/05/2023	0	5	0	$	77.000,00
25/05/2023	0	51	0	$	785.400,00
26/05/2023	0	51	0	$	785.400,00
27/05/2023	0	130	0	$	2.002.000,00
27/05/2023	0	51	0	$	785.400,00
28/05/2023	0	51	0	$	785.400,00
28/05/2023	200	0	0	$	2.700.000,00
29/05/2023	0	51	0	$	785.400,00
30/05/2023	0	51	0	$	785.400,00
31/05/2023	0	47	0	$	723.800,00

3. MES DE JUNIO

FECHA	DESAYUNO	ALMUERZO	CENA	VALOR PLANILLA	
1/06/2023	100	100	0	$	2.890.000,00
1/06/2023	100	100	0	$	2.890.000,00
1/06/2023	0	54	0	$	831.600,00
2/06/2023	100	100	0	$	2.890.000,00
2/06/2023	0	110	0	$	1.694.000,00
2/06/2023	0	108	0	$	1.663.200,00
3/06/2023	50	50	50	$	2.155.000,00
3/06/2023	0	65	0	$	1.001.000,00

24/06/2023	60	60	60	$	2.586.000,00
24/06/2023	20	20	20	$	862.000,00
24/06/2023	0	0	100	$	1.420.000,00
24/06/2023	0	54	0	$	831.600,00
25/06/2023	60	60	60	$	2.586.000,00
25/06/2023	20	20	20	$	862.000,00
25/06/2023	0	54	0	$	831.600,00
26/06/2023	20	20	20	$	862.000,00
26/06/2023	60	60	60	$	2.586.000,00
26/06/2023	60	60	60	$	2.586.000,00
26/06/2023	0	10	0	$	154.000,00
26/06/2023	0	54	0	$	831.600,00
27/06/2023	20	20	20	$	862.000,00
27/06/2023	0	150	0	$	2.310.000,00
27/06/2023	0	54	0	$	831.600,00
28/06/2023	20	20	20	$	862.000,00
28/06/2023	0	150	0	$	2.310.000,00
28/06/2023	0	120	120	$	3.552.000,00
28/06/2023	0	40	0	$	616.000,00
28/06/2023	0	54	0	$	831.600,00
29/06/2023	20	20	20	$	862.000,00
29/06/2023	32	32	0	$	924.800,00
29/06/2023	20	20	32	$	1.032.400,00
29/06/2023	0	40	0	$	616.000,00
29/06/2023	0	54	0	$	831.600,00
30/06/2023	20	20	20	$	862.000,00
30/06/2023	32	32	32	$	1.379.200,00
30/06/2023	20	50	50	$	1.750.000,00
30/06/2023	0	40	0	$	616.000,00
30/06/2023	0	54	0	$	831.600,00
1/07/2023	30	30	30	$	1.293.000,00
1/07/2023	0	54	0	$	831.600,00
2/07/2023	30	30	30	$	1.293.000,00
2/07/2023	0	54	0	$	831.600,00
3/07/2023	0	40	40	$	1.184.000,00
3/07/2023	0	54	0	$	831.600,00
4/07/2023	35	35	5	$	1.082.500,00
4/07/2023	0	54	0	$	831.600,00
5/07/2023	10	10	0	$	289.000,00
5/07/2023	0	50	0	$	770.000,00
5/07/2023	15	15	0	$	433.500,00
5/07/2023	0	54	0	$	831.600,00
6/07/2023	0	50	0	$	770.000,00
6/07/2023	15	15	0	$	433.500,00
6/06/2023	32	32	0	$	924.800,00
6/07/2023	0	54	0	$	831.600,00
7/07/2023	0	54	0	$	831.600,00
7/06/2023	150	150	150	$	6.465.000,00
7/07/2023	15	15	0	$	433.500,00
8/07/2023	0	54	0	$	831.600,00
8/06/2023	40	60	60	$	2.316.000,00

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580

Con fundamento en las anteriores consideraciones, amablemente solicito se sirva autorizar una adición en recursos al Contrato 1804 de 2023, por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES PESOS M/CTE ($200.000.000)** con el fin de proveer el servicio de raciones alimentarias a los cuerpos de seguridad.

Para constancia de lo anterior, se firma en Soacha – Cundinamarca a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

CARLOS ALIRIO LOPEZ LOPÉZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO 1804-2023.

Proyectó: Carlos Alirio Lopez Lopez – profesional universitario - SGB

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:39:16 PM horas del 31/07/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80073919**
Apellidos y Nombres: **MUÑOZ MARTINEZ LUIS HERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 31 de julio de 2023, a las 12:38:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80073919
Código de Verificación	80073919230731123805

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 228406170

WEB
12:37:38

Bogotá DC, 31 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS HERNANDO MUÑOZ MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80073919:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.